



**" 2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

OFICIO NO.OCD/TES/023/2014.  
ABRIL 30 DE 2014.

ASUNTO: INFORME DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA.

**C. P. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**DE JOCOTITLÁN, MEXICO**  
**PRESENTE.**

Conforme a las facultades que me confiere La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 112 Fracciones I, II, III, V, XI y XIV, así como el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, en sus Artículos 49, 50, 51 y 54. En correlación con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. En su apartado DECIMO PRIMERO Fracción I Y XV, Me permito informarle del resultado del Arqueo de Caja y del Fondo Fijo de Caja, practicado en fecha 10 de Abril del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente.

**Arqueo de Caja:**

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que los CFDI del Folio 7339 al 7367, de pago y/o ingresos, (anexo Listado de Transacciones de Cobros realizados ) fueron revisados, cotejados, sumados y entregados en presencia del C. VICENTE RAMIREZ GONZALEZ persona responsable de dichos cobros de caja de la dependencia fiscalizada, tal como se desprende la información del anexo del Auxiliar Contable de Caja, Sin embargo se recomienda al Tesorero(a) o al responsable del manejo de los cobros antes mencionados, Apegarse en lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero Administrativo Municipal en el rubro de caja y sus numerales de referencia.

**Fondo Fijo de Caja:**

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento del arqueo dicho FONDO FIJO DE CAJA asignado para este rubro se encontró en proceso de reposición, siendo la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mismo que fue relacionado, sumado y entregado en presencia de la C. MAYRA SANCHEZ TELLEZ Responsable de dicho FONDO FIJO DE CAJA Del Área fiscalizada, tal como se desprende dicha información en el anexo 1 que a su vez presento. Sin embargo esta CONTRALORIA INTERNACIONAL

MUNICIPAL, Precisa algunas observaciones:  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
02 MAY 2014  
CARMEN 16:22  
**RECIBIDO**  
TESORERIA MUNICIPAL

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
2013 - 2015  
RECIBIDO  
HORA 16:25  
02-05-14  
AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉXICO  
**RECIBIDO**  
VICEDIANA  
02 MAY 2014  
16:24 hrs  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2013 - 2015



**" 2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLÓYUCAN "**

1.- La C. Mayra Sánchez Téllez; Responsable de Administrar dicho Fondo Fijo de Caja no cuenta con autorización, nombramiento o carta responsiva para el manejo del mismo lo cual infringe a lo dispuesto en el numeral 11 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Que a la letra dice.

II. El Presidente y el Tesorero o equivalente deben determinar y autorizar su monto con la justificación de cada uno y afianzar a los responsables del fondo fijo como se señala en el acuerdo en el cual se adicionan o modifican los Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación de Fianzas de los Servidores Públicos Municipales del Estado de México, elaborar y firmar las cartas responsivas del responsable de administrarlos.

Lo propio hará en el ámbito de su respectiva competencia los servidores públicos de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos.

2.- De igual forma en el momento del Arqueo se le solicito vía personal COPIA DEL CHEQUE POLIZA MAS RECIENTE, Mostrándonos el cheque No. 1783 de Bancomer mas antiguo de fecha 02 de enero de 2014 lo que resulta incongruente e inédito su comprobante y su respuesta, toda vez que por lógica dichos FONDOS FIJOS DE CAJA mes a mes son aplicables para la adquisición de bienes o servicios y así cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas, contabilizándolos en su momento dentro del mismo mes para emitir el cheque como REPOSICION DEL FONDO FIJO DE CAJA, por lo que en consecuencia a esto se infringe el Numeral 16 y 19 DEL RUBRO DEL FONDO FIJO DE CAJA DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO., que a la letra dice:

16. El Tesorero o equivalente debe emitir el cheque por concepto de la reposición a nombre del responsable del fondo fijo, con firma de recibido.

19. El tesorero deberá realizar la reposición del fondo fijo de caja y contabilizar los comprobantes pagados con su póliza correspondiente dentro del mismo mes

Sin otro particular, solicito a Ud. (s) que en un término no mayor a tres días hábiles, a partir de la notificación de la misma, se sirva aclarar las observaciones realizadas.

ATENTAMENTE

L. D. DAVID JESUS NIETO GÓMEZ

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

c. c. p. LIC. JESUS MONROY MONROY. Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional Jocotitlán, Mex.

L. A. E. MARIO ERASTO BÉNHUMEA SÁNCHEZ. - Sindico Municipal 2013 - 2015

Archivo.